

(Disposición abrogada por la Circular 11/2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2011)

## **CIRCULAR-TELEFAX 37/98**

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 1998.

### **A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: SUBASTAS DE DERECHOS PARA CELEBRAR  
CONTRATOS DE INTERCAMBIO DE FLUJOS  
DE DINERO PROVENIENTES DE LA  
COMPARACIÓN DE TASAS DE INTERÉS,  
CONOCIDOS COMO SWAPS DE TASAS DE  
INTERÉS.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 7º. y 14 de su Ley, y atendiendo a diversas peticiones de esas instituciones, ha resuelto autorizar a las instituciones de banca múltiple que hayan recibido asignación con motivo de las subastas de derechos para celebrar contratos de intercambio de flujos de dinero provenientes de la comparación de tasas de interés, a las que se refieren las Circulares-Telefax 33/98 y 34/98, para que puedan transmitir total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivados de tales contratos a otras instituciones de banca múltiple.

Para que la transmisión mencionada surta efectos frente al Banco de México, la institución cedente deberá notificar mediante escrito debidamente suscrito por dos funcionarios autorizados por la institución y registrados ante el Banco de México, a la Subgerencia de Operaciones de Mercado de este Instituto Central, ubicada en Av. 5 de Mayo No. 6, 2º. piso, Col. Centro, México, D. F., las características de los contratos cedidos, así como el nombre de la institución cesionaria.

La citada notificación deberá llevarse a cabo a más tardar el día 4 de septiembre de 1998, a las 14:00 horas.